



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

N° .....150-2022-GR/MOQ

Fecha: ....31 de marzo del 2022

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, según lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y mediante Ley N° 31365 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, según el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el Capítulo II Ejecución Presupuestaria, Sub Capítulo III Modificaciones Presupuestarias, Artículo 47° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, Inciso 47.1 que son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático las que se efectúan dentro del Marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las Habilitaciones y las Anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional Programática compuesta por las Categorías Presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal. Y el inciso 47.2 del Artículo mencionado anteriormente indica, que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, según la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Artículo 27° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, establecidas en el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan entre otros, conforme a lo siguiente: **a) Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras y b) Habilitaciones y Anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora;**

Que, mediante Informe N° 656-2022-GRM/GRPPAT-SPRE y según la propuesta y autorización de los Responsables, se ha procedido a efectuar la Modificación Presupuestal Tipo 0004; **De la:** Unidad Ejecutora: 001 Sede Central (G.G.G. 2.3 Bienes y Servicios S/. 85,110.00 soles); **A la:** Unidad Ejecutora: 003 Sub Región de Desarrollo Ilo (G.G.G. 2.3 Bienes y Servicios S/. 85,110.00 soles); por la **Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados – Rubro: 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.** El detalle a Nivel de Unidad Ejecutora, es el siguiente:

**De la:**  
**Unidad Ejecutora:** 001 Sede Central (G.G.G. 2.3 Bienes y Servicios S/. 85,110.00 soles); por la **Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados – Rubro: 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.**

**A la (s):**  
**Unidad Ejecutora:** 003 Sub Región de Desarrollo Ilo (G.G.G. 2.3 Bienes y Servicios S/. 85,110.00 soles); por la **Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados – Rubro: 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 47° del D. Leg. N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31365 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gobierno Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua para el Año Fiscal 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

**SECCION SEGUNDA** : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
**PLIEGO** : 455 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

**DE LA (S) :**

**UNIDAD EJECUTORA** : 001 SEDE CENTRAL (0880)  
**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
**PROYECTO** : 3999999 SIN PRODUCTO  
**ACTIVIDAD** : 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 5 RECURSOS DETERMINADOS







GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

N° ..... **150-2022-GR/MOQ**

Fecha: ...**31 de marzo del 2022**

**GASTO CORRIENTE**

2.3 Bienes y Servicios

S/ 85,110.00

SUB TOTAL:

S/ 85,110.00

TOTAL UE 001:

S/ 85,110.00

TOTAL FTE. FTO. R.D.:

S/ 85,110.00

TOTAL PLIEGO:

S/ 85,110.00

**A LA (S)**

**UNIDAD EJECUTORA**

: 003 SUB REGION DE DESARROLLO ILO (1337)

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO

: 3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD

: 5005384 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5 RECURSOS DETERMINADOS

**GASTO CORRIENTE**

2.3 Bienes y Servicios

S/ 85,110.00

SUB TOTAL:

S/ 85,110.00

TOTAL UE 003:

S/ 85,110.00

TOTAL PLIEGO:

S/ 85,110.00

**ARTICULO SEGUNDO.**- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

**ARTICULO TERCERO.**- Remítase copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; así como al Consejo Regional, Gobernación Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto (05), Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación; Unidades Ejecutoras: 001 Sede Central, 003 Sub Región de Desarrollo Ilo; conformantes del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE  
GOBERNADOR REGIONAL